

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025-CM-MDY

Yanacancha, 19 de Marzo del 2025.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-CM-MDY, de fecha 19 de Marzo del 2025, el Oficio N° 0098-2025-GRP/GOB, de fecha 03 de febrero del 2025, del Gobernador Regional de Pasco, el Informe N° 0084-2025-MDY-OGPE-OPPI, de fecha 05 de marzo del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, el Informe N° 0461-2025/OGPE/M DY-PASCO, de fecha 06 de marzo del 2025, de la Oficina General de Planificación Estratégica, el Informe Legal N° 041-2025-OGAJ-MDY-PASVO, de fecha 17 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 037-2025-GM-MDY-PASCO, de fecha 17 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal; mediante el cual elevan a Concejo Municipal los actuados respecto a la Suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por el monto de S/. 5,663,923.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA. HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, con CUI N° 2461366, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; así mismo numeral 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que, mediante Convenio Específico Interinstitucional, de fecha 24 de Agosto del 2023, entre el Gobierno Regional de Pasco, debidamente representado por el Gobernador Regional Lic. Juan Luis CHOMBO HEREDIA, identificado con D.N.I. N° 40332943, acreditado con Resolución N° 0005-2023-JN, de fecha 13 de Enero del 2023, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones; por otra Parte la Municipalidad Distrital de Yanacancha, debidamente representado por el Alcalde Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE, identificado con D.N.I. N° 04079733, con el objeto de establecer el acuerdo entre las partes; así como, los términos y condiciones de delegación de competencias para la Ejecución, Supervisión y Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, con CUI N° 2461366”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de la Inversión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/61.01, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del sector público no financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector público no financiero.

Que, el numeral 11.1, del Artículo 10° de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; establece: 11.1 Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces. Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces.

Que, el literal h) del numeral 13.1, del Artículo 13° de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; refiere en cuanto a las Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, se autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2025, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, el Artículo 13.2 del citado marco legal, establece “que Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital”.

Que, mediante el Oficio N° 0098-2025-GRP/GOB, de fecha 03 de febrero del 2025, el Gobernador Regional de Pasco, solicita que en el marco de sus competencias se disponga a quien corresponda iniciar las gestiones correspondientes para la Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA. HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco –





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Departamento de Pasco, con CUI N° 2461366", ya que resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de la obra en favor del AA.HH. Columna Pasco.

Que, mediante el Informe N° 0461-2025/OGPE/MDY-PASCO, de fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina General de Planificación Estratégica, derivado del Informe N° 0084-2025-MDY-OGPE-OPPI, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, concluye que, conforme a la Cláusula Cuarta: Objetivo del Convenio Específico Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha; establece que el Gobierno Regional de Pasco, es la entidad responsable de la Ejecución, Supervisión y Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA. HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, con CUI N° 2461366", por el monto de S/. 14,848,968.56 soles, y se migro al Gobierno Regional de Pasco, las competencias de las unidades orgánicas: de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Unidad Formuladora (UF), y de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Así mismo el precitado informe señala que se transfirió a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el monto de S/ 5,663,923.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), Presupuesto del Sector Publico en el Año Fiscal 2025, **Monto que Debió ser Transferido al Gobierno Regional de Pasco como Entidad Ejecutora**, en cumplimiento al Convenio Específico Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha. Y solicita opinión legal en merito Oficio N° 0098-2025-GRP/GOB, del Gobernador Regional de Pasco, para continuar los tramites de Suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por el monto de S/ 5,663,923.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA. HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, con CUI N° 2461366.

Que, mediante el Informe Legal N° 041-2025-OGAJ-MDY-PASVO, de fecha 17 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, desde la perspectiva estrictamente legal, el Proyecto del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por el monto de S/ 5,663,923.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto con CUI N° 2461366 - "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA. HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, en referencia Oficio N° 0098-2025-GRP/GOB, del Gobernador Regional de Pasco y al Informe N° 0461-2025/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, este se encuentra **Conforme con la Normativa Vigente sobre la Materia**; por lo que corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 037-2025-GM-MDY-PASCO, de fecha 17 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal; eleva a Concejo Municipal los actuados respecto a la Suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por el monto de S/. 5,663,923.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA. HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, con CUI N° 2461366,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple,





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por **MAYORIA**:

ACUERDA:

Artículo Primero. **APROBAR y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la Suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por el monto de S/. 5,663,923.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA. HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, con CUI N° 2461366

Artículo Segundo. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación Estratégica, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar el presente Acuerdo de Concejo, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

Artículo Cuarto. **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elias Raul DIAZ CUERRA
DIRECTOR DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA

